



FUNCTION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad

Unidad De Política de Recursos Humanos de la

Administración Pública Federal

Dirección General de Desarrollo Humano y

Servicio Profesional de Carrera de la

Administración Pública Federal

No. de Oficio Circular SRCI/UPRH/ DGDHSPCAPF /1152/2021

Directores Generales de Recursos Humanos u Homólogos
de las Dependencias sujetas al Servicio Profesional de Carrera.
Presentes.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

Como es de su conocimiento, derivado de la Contingencia Sanitaria por el SARS-Cov2, en junio de 2020, se emitieron los *Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal*, circunstancia que conllevó a realizar un proceso distinto en materia de certificación de capacidades profesionales con fines de permanencia durante el periodo 2020-2021. Es por ello que, para dar cumplimiento en 2022 a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los Comités Técnicos de Profesionalización (CTP) deberán considerar solo una de las siguientes opciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC), pone a disposición a partir del mes de abril del 2022, diferentes capacidades profesionales transversales, desarrolladas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las diseñadas en colaboración con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), entre otras, para que sean evaluadas con fines de permanencia en el puesto, para lo cual, se deberá solicitar mediante oficio dirigido a la DGDHSPC, previa autorización del CTP, adjuntando el listado de las personas servidoras públicas de carrera titulares (SPCT), en el formato que se anexa, a más tardar el 31 de enero.
2. Las dependencias que cuenten con lo necesario para realizar el proceso de certificación durante el 2022, se sujetarán al proceso normal del artículo 52 de la Ley del servicio profesional de carrera en la administración pública federal, y realizar los registros de las evaluaciones y certificaciones en el Sistema RHnet, de conformidad con lo establecido en el numeral 342 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
3. En caso de excepción, las dependencias que así lo requieran, continuarán con la estrategia de certificación del periodo 2020-2021 (La aprobación de 40 horas de capacitación y la evaluación del desempeño del 2021), únicamente si se prolonga la Contingencia Sanitaria por el SARS-Cov-2. Por lo anterior, la dependencia deberá solicitar el registro de las evaluaciones y certificaciones en el Sistema RHnet mediante oficio dirigido a la DGDHSPC, para lo cual





FUNCTION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCTION PÚBLICA

- 2 -

deberán anexar el Acta del CTP, así como el listado con las SPCT que fueron evaluados incluyendo: Ramo, UR, ID, Fecha de Evaluación de la Capacidad, Nombre del Curso de Capacitación, Calificación y la Calificación aprobatoria de la Evaluación del Desempeño 2021.

Lo anterior con fundamento en el art. 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, art. 46, fracciones II y III del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, fracción I del art. 55 Reglamento Interior de la Función Pública y los numerales 335, 336, 337 y 342 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

ARQ. SILVIA ANGÉLICA REZA CISNEROS.

SARC/SRCH/VEC



RELACIÓN DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CARRERA TITULARES (SPCT) QUE DEBEN CUMPLIR CON SUS CERTIFICACIONES DE CAPACIDADES PROFESIONALES CON FINES DE PERMANENCIA EN EL PUESTO EN 2022.